

ACLARACIÓN DE VOTO

Demandante: Martha Cecilia Morales Giraldo y otros

Demandado: Luis Eduardo Ruíz Restrepo y otros

Radicado: 05001-31-03-009-2014-00433-01

Magistrada P. Dra. Martha Cecilia Lema Villada

Estoy de acuerdo en que la víctima no contribuyó en los resultados; porque en efecto, no se probó que este circulaba a una velocidad superior a los treinta (30) kilómetros por hora y que lo hiciera por el carril izquierdo como lo afirma el recurrente; es así como en los croquis elaborados y que se trajo al proceso no se advierte la posición de los vehículos involucrados en la colisión ni los carriles por donde circulaban; a lo que se agrega, que el testigo Juan Fernando Zapata, quien se desplazaba como parrillero en la moto, ante las autoridades del tránsito manifestó no recordar, incluso que iba mareado; a lo que se agrega, que la moto llevaba la vía, porque la parte demandada realizó un giro que no estaba permitido. Bajo, estas circunstancias, la parte demandada no cumplió con la carga de la prueba que le incumbía, como es la de acreditar el

rompimiento del nexo causal o una conducta determinante de la víctima en los resultados.

Medellín (Ant.), 7 de abril de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Enrique Gil Marin', with a long horizontal stroke extending to the right.

LUIS ENRIQUE GIL MARIN
MAGISTRADO